

REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE ATERRIZAJE E INSTALACIÓN DE CABLES SUBMARINOS.

1. Presentar Formulario de Solicitud correspondiente;

2. Requisitos Legales:

- a. Documento legal que acredite su creación y existencia;
- b. Poder del Representante Legal, conforme la legislación de su país;
- c. Documento de identidad de los socios que sean personas naturales;
- d. Si la participación social y/o accionaria incluye personas jurídicas, deben presentar fotocopia razonada de la constitución de la sociedad, inscrita en el registro correspondiente;
- e. Si la solicitud incluye prestación de Servicios de Telecomunicaciones, deberá presentar el instrumento público de apertura de sucursal en territorio nacional debidamente inscrito;
- f. Otorgamiento de poder a su representante legal bajo las leyes de Nicaragua.

3. Requisitos Técnicos:

- a. Memoria descriptiva del proyecto que incluirá: la arquitectura, topología y capacidad instalada inicial y proyectada para los siguientes cinco (5) años de la red de cable submarino que se pretende desplegar;
- b. Especificaciones técnicas eléctricas y mecánicas: relativas a la infraestructura de cable que pretende instalar, tipo de cable de fibra óptica, equipos electrónicos y fotos electrónicos para la transmisión y alimentación, repetidores, ecualizadores entre otros;
- c. Descripción de la sección de planta sumergida y en tierra respectivamente incluida: Backhaul (equipamiento de transmisión, conmutación y alimentación) cuando sea parte del diseño;
- d. Descripción del centro de gestión de red local y remota de ser aplicable;
- e. Diagramas y planos de ingeniería de construcción que se plantean utilizar, incluyendo:

1. Localización de la planta terrestre en territorio nicaragüense;
2. Coordenadas del punto de amarre;
3. Localización de la planta sumergida;
4. Localización de estaciones y puntos de distribución de la fibra;
5. Profundidades y ruta con coordenadas del despliegue del cable en aguas y territorio nicaragüense.
- f. Cronograma detallado de ejecución del proyecto, indicando los hitos y entregables más relevantes de la obra;
- g. Condiciones técnicas para la interconexión con las redes de telecomunicaciones nacionales;
- h. Estudio de impacto ambiental en aguas y territorio nicaragüense certificado por las autoridades competentes de Nicaragua;
- i. Descripción del buque que será utilizado para despliegue y soterramiento del cable submarino, incluyendo datos de la compañía propietaria y/o encargada de la ejecución del proyecto;
- j. Póliza de seguros.

4. Pago de tarifa administrativa en concepto de estudio de la solicitud.

Disposiciones comunes

- ✓ Toda documentación legal presentada debe estar inscrita ante la autoridad o registro competente.
- ✓ Las fotocopias deben estar razonadas por notario público.
- ✓ Toda documentación expedida en el extranjero, deberá presentarse apostillado. o Si la documentación está redactada en idioma distinto al español, deberá acompañarse con su traducción oficial, realizada mediante escritura pública.
- ✓ Todo inversionista cuyo capital de inversión provenga del extranjero, así como aquel cuyo capital social incluya la participación de una o más personas naturales o jurídicas de nacionalidad extranjera, está obligado a presentar el Certificado de Registro Único de Inversión Extranjera (RUIE).